



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Decreto

Número:

Referencia: EX-2018-13939236-GDEBA-HSEDJMJSALGP - Designación ALONSO Susana Beatriz y otro

VISTO el EX-2018-13939236-GDEBA-HSEDJMJSALGP, por el cual se propicia la designación, a partir del 18 de abril de 2018, de Susana Beatriz ALONSO en el cargo de Directora Ejecutiva, y de Luis Miguel REGGIANI en el de Director Asociado, ambos del Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación “Dr. José María Jorge” de Burzaco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que la vacante para el nombramiento de Susana Beatriz ALONSO surge del cese de José Antonio SPOLIDORO, a partir del 18 de abril de 2018, el cual tramita por expediente N° 2900-53.301/17;

Que la postulante reúne todos los requisitos de idoneidad necesarios para cumplir debidamente la función;

Que por consecuencia corresponde limitar, a partir del 18 de abril de 2018, su designación como Directora Asociada del Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación “Dr. José María Jorge” de Burzaco, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la carrera profesional hospitalaria, que había sido dispuesta por Decreto N° 1089/16;

Que asimismo, corresponde limitar la reserva de su cargo de revista, que también había sido instrumentada por el mismo Decreto N° 1089/16, a partir de la fecha citada en el párrafo precedente, como médica de hospital “A”, especialidad: clínica médica en el Hospital Zonal General “Lucio Meléndez” de Adrogué, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la carrera profesional hospitalaria;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente del Ministerio de Trabajo, informó que la agente de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que la profesional de referencia reserva el cargo que posee como médica de hospital “A”, especialidad:

clínica médica, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la carrera profesional hospitalaria, en el Hospital Zonal General “Lucio Meléndez” de Adrogué, mientras se desempeñe como Directora Ejecutiva del Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación “Dr. José María Jorge” de Burzaco, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que por otra parte se gestiona designar a Luís Miguel REGGIANI, a partir del 18 de abril de 2018, en el cargo de Director Asociado del Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación “Dr. José María Jorge” de Burzaco, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que el profesional reserva su cargo de revista como médico de hospital “B”, especialidad: clínica médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Arturo Oñativia” de Almirante Brown, mientras se desempeñe como Director Asociado del Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación “Dr. José María Jorge” de Burzaco, de conformidad con lo determinado por el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que las funciones de Director Asociado integran la carrera profesional hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que los nombramientos se gestionan a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano, del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de abril de 2018, la designación como Directora Asociada del Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación “Dr. José María Jorge” de Burzaco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la carrera profesional hospitalaria, de Susana Beatriz ALONSO (D.N.I. 13.322.922 - Clase 1957 – Legajo de Contaduría 331.578), que había sido concretada mediante Decreto N° 1089/16.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 18 de abril de 2018, la reserva de su cargo de revista, dispuesta también por Decreto N° 1089/16, como médica de hospital “A”,

especialidad: clínica médica, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la carrera profesional hospitalaria en el Hospital Zonal General “Lucio Meléndez” de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 18 de abril de 2018, a Susana Beatriz ALONSO (D.N.I. 13.322.922 - Clase 1957 – Legajo de Contaduría 331.578) como Directora Ejecutiva del Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación “Dr. José María Jorge” de Burzaco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, con un régimen laboral de disposición permanente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 11.072.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que la agente mencionada en el artículo precedente, reserva el cargo que posee como médica de hospital “A”, especialidad: clínica médica, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la carrera profesional hospitalaria, en el Hospital Zonal General “Lucio Meléndez” de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, mientras se desempeñe como Directora Ejecutiva de Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación “Dr. José María Jorge” de Burzaco, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 5°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 18 de abril de 2018, a Luis Miguel REGGIANI (D.N.I. 18.427.214 – clase 1967) como Director Asociado del Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación “Dr. José María Jorge” de Burzaco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que el profesional mencionado en el artículo precedente, reserva el cargo que posee como médico de hospital “B”, especialidad: clínica médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Arturo Oñativia” de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, mientras se desempeñe como Director Asociado del establecimiento referido, conforme el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

